



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
INSPECCION TRIBUTARIA

REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE PUEDA DERIVARSE DEL MISMO

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

(Leer notas al pie)

(1) D/DñaN.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública)nº

(2) La Entidad (razón social) N.I.F., con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº y en su nombre D/Dña como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con N.I.F., y domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

OTORGA LA REPRESENTACIÓN a D./Dña N.I.F., con dirección de correo electrónico para que actúe ante la Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Alicante en el procedimiento de comprobación e investigación iniciado por el Impuesto..... así como en los procedimientos sancionadores ulteriores que, en su caso, puedan iniciarse.

Con relación a los conceptos y períodos objeto de dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades:

- Facilitar la práctica de la comprobación e investigación inspectora, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir comunicaciones, formular peticiones, presentar toda clase de escritos o alegaciones relacionados con las actuaciones inspectoras y la instrucción de los procedimientos sancionadores que puedan iniciarse, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, así como firmar cuantas diligencias extienda la Inspección,

-Suscribir las actas en que se proponga la regularización de la situación tributaria del representado o se declare correcta la misma y las propuestas de resolución que resulten de los procedimientos sancionadores mencionados y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho/s procedimiento/s.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI del mismo que acompaña a este documento. Igualmente acepta la notificación por medios electrónicos.

En de de
EL OTORGANTE EL REPRESENTANTE

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003) de 17 de diciembre. Artículo 46.

Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015) de 1 de octubre. Artículo 5, 14 y 41.

Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RD 1065/2007, de 27 de julio , Artículo 111.

Notas:

(1) Únicamente se rellenará cuando el otorgante, la persona sobre la que se inician las actuaciones, sea una persona física. Se acompañará la presente con la fotocopia del DNI del otorgante.

(2) Únicamente se rellenará cuando el otorgante, la persona sobre la que se inician las actuaciones, sea una persona jurídica. Se acompañará la presente con la fotocopia del DNI del otorgante y de la escritura donde consten los poderes.